

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

**PODÉS SALVAR VIDAS
LLAMÁ AL 0800-222-0101**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 598-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06028224-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Nélica LOPEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Nélica LOPEZ como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Inés Raquel LEMBO, concretada mediante Resolución N° 10/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Liliana Nélica LOPEZ (D.N.I. N° 28.925.237 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 599-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05920295-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Vanesa SILVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de agente Luciana Vanesa SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñe de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esther Luján PERALTA, concretada mediante Resolución N° 571/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Luciana Vanesa SILVA (D.N.I. N° 32.345.088 Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 600-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05896537-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Elizabeth JAY en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Elizabeth JAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Noemí CONTILLO, concretada mediante Resolución N° 611/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rocío Elizabeth JAY (D.N.I N° 25.711.395 - clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 601-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967637-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Verónica VARGETTO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Verónica VARGETTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris HADERNE, concretada mediante la Resolución N° 419/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Claudia Verónica VARGETTO (D.N.I. N°

21.047.598 - Clase 1969), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Claudia Verónica VARGETTO (D.N.I. N° 21.047.598 - Clase 1969), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñarán, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 602-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958503-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian Sebastián ZARATE en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Sebastián ZARATE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Josefa IBARRA, concretada mediante Resolución N° 635/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Braian Sebastián ZARATE (D.N.I. N° 41.242.910 - Clase 1998) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el causante mencionado en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 603-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05885345-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Denise UBERTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Denise UBERTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariano Martín AIMALE, concretada mediante Resolución N° 1051/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Melisa Denise UBERTI (D.N.I. N° 31.135.214 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Melisa Denise UBERTI (D.N.I. N° 31.135.214 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 604-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05913559-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jennifer Magali GUERRERO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jennifer Magali GUERRERO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Liliana SCANSO, concretada mediante Resolución N° 1260/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Jennifer Magali GUERRERO (D.N.I. N° 38.364.163 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 605-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05968722-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Domingo AMELIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Domingo AMELIO como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Carolina CASARETTO, concretada mediante Resolución N° 1249/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Juan Domingo AMELIO (D.N.I. N° 24.641.315 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeña son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 606-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06177492-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Yanil ROJAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de agente Micaela Ayelén LAMELLA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Ovidio GODOY, concretada mediante Resolución N° 501/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Luciana Yanil ROJAS (D.N.I. N° 39.664.907 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 607-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06142344-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío GONZALEZ ARRÚA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Adrián SILVA como como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto CINTELLI, concretada mediante Resolución N° 1115/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rocio GONZALEZ ARRÚA (D.N.I. N° 38.958.991 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 608-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06030536-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Isabel COLMAN, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina Isabel COLMAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel LOREA, concretada mediante Resolución N° 316/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Cristina Isabel COLMAN (D.N.I. N° 37.678.530 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cristina Isabel COLMAN (D.N.I. N° 37.678.530 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 609-MJGM-2020

A PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6027895-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Gastón BORDENAVE en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Gastón BORDENAVE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Miguel THOMPSON, concretada mediante Resolución N° 2383/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Sergio Gastón BORDENAVE (D.N.I. N° 41.724.612 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 610-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06031489-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Diana Mariela BENITEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Adrián SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos MONTINEZ, concretada mediante Resolución N° 369/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1° abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Diana Mariela BENITEZ (D.N.I. N° 35.961.210 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Diana Mariela BENITEZ (D.N.I. N° 35.961.210 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 611-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06030647-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Soledad SILVA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Soledad SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ester Cristina GRAMAJO, concretada mediante RESOL-2019-331-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Analía Soledad SILVA (D.N.I. N° 30.736.853 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 612-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05923529-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Belén FERREYRA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Belén FERREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz LOZA, concretada mediante Resolución N° 1098/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rocío Belén FERREYRA (D.N.I. N° 38.787.831 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 613-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06129865-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Lis CUSTILLO ALMIRON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G.Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Lis CUSTILLO ALMIRON como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G.Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Haydee REINO, concretado mediante Resolución N° 1260/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social,

económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue de la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ana Lis CUSTILLO ALMIRON (D.N.I. N° 23.008.983 - Clase 1972), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 614-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06150826-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Ayelén LAMELLA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de agente Micaela Ayelén LAMELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 21 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Gloria NASSO, concretada mediante Resolución N° 332/19 vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Micaela Ayelén LAMELLA (D.N.I. N° 42.111.716 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 21 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Micaela Ayelén LAMELLA (D.N.I. N° 42.111.716 - Clase 1999), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 615-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06027198-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabricio PROIA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabricio PROIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Azucena PACHECO, concretada mediante Resolución N° 1224/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Fabricio PROIA (D.N.I. N° 24.254.564 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 616-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05943582-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Deysi Fiorella ROMERO AVILA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Deysi Fiorella ROMERO AVILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, desde el 2 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alfredo SANTOS, concretada mediante Resolución N° 1219/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 2 abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Deysi Fiorella ROMERO AVILA (D.N.I. N° 19.051.265 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 617-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958902-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Abel CARREÑO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Abel CARREÑO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Elena CIFUENTES, concretada mediante Resolución N° 1329/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Francisco Abel CARREÑO (D.N.I. N° 43.056.101 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Francisco Abel CARREÑO (D.N.I. N° 43.056.101 - Clase 1999), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 618-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06016585-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Francisco ARRUA el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Adrián SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en

los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Raquel CANO, concretada mediante Resolución N° 985/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Agustín Francisco ARRUA (D.N.I. N° 41.140.281 -Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Agustín Francisco ARRUA (D.N.I. N° 41.140.281 -Clase 1998), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 - Subprograma: 018 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 619-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05919778-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de agente Beatriz Alejandra MARTINEZ en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de

Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de agente Beatriz Alejandra MARTINEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Teresita PALACIOS, concretada mediante Resolución N° 111/520, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Beatriz Alejandra MARTINEZ (D.N.I. N° 28.435.265 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 620-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06031227-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de

agente Aldana Anabel Mariana VALDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de agente Aldana Anabel Mariana VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Alejandra LITARDO, concretada mediante Resolución N° 331/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Aldana Anabel Mariana VALDEZ (D.N.I. N° 30.437.368 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 621-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05939173-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Andrea PANIZO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Andrea PANIZO como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Noemí CEJAS, concretada mediante Resolución N° 913/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Romina Andrea PANIZO (D.N.I. N° 28.250.888 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Romina Andrea PANIZO (D.N.I. N° 28.250.888 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 622-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05892064-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Anahi LEMOINE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Anahi LEMOINE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Oscar ANDRADE, concretada mediante Resolución N° 901/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Vanesa Anahi LEMOINE (D.N.I. N° 32.341.436 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Vanesa Anahi LEMOINE (D.N.I. N° 32.341.436 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el cargo en el que se desempeñará es considerado

insalubre mediante Resolución N° 1.64/72, a los efectos del Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 623-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05966989-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Elizabeth CARDOZO Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Elizabeth CARDOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Noemí GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 1091/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Roxana Elizabeth CARDOZO (D.N.I. N° 25.805.154 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 624-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05940818-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Jesica POGONZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariana Jesica POGONZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María CORDOBA, concretada mediante Resolución N° 2533/18 E - Anexo Único - Planilla 1, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ariana Jesica POGONZA (D.N.I. N° 28.899.663 - Clase 1981 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 625-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5928781-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz ACEVEDO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación Mónica Beatriz ACEVEDO en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo Graciela Beatriz SAUCEDO, concretada mediante Resolución N° 985/19, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mónica Beatriz ACEVEDO (D.N.I. N° 26.251.324 - Clase 1973), como de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1 Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en

Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 626-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6101015-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Adrián SILVA el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Adrián SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eliana Yesica MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 242/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Marcelo Adrián SILVA (D.N.I. N° 39.405.587 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de

Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 627-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958481-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Carina Elizabeth GROH, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carina Elizabeth GROH, en el cargo de Médica - Especialista en Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carina Elizabeth GROH (D.N.I. N° 33.313.469 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 628-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967629-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Solange ESPINOLA BAEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Solange ESPINOLA BAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dominga Mabel DOMINGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1122/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Solange ESPINOLA BAEZ (D.N.I. N° 32.092.107 -Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Ana Solange ESPINOLA BAEZ (D.N.I. N° 32.092.107 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N°

9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñarán, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1115-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14689317-GDEBA-DSTAMJGM y la Resolución N° 1074/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 583/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 576/2020.

Que, por el artículo 16º del mencionado decreto provincial, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución N° 679/2020 de este ministerio, mediante la cual se aprobó un sistema de fases a fin de hacer efectivas dichas medidas en el territorio bonaerense.

Que la mencionada Resolución N° 679/2020 establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, como consecuencia de ello, se dictó la Resolución N° 1074/2020 mediante la cual se aprobó el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 679/2020 de este Ministerio.

Que, posteriormente, el Ministerio de Salud informó que por un error involuntario se incluyó al Municipio de Ayacucho en la Fase 5 del sistema establecido por la resolución N° 679/2020, debiendo el mismo estar en Fase 4 dado que ha presentado casos autóctonos de COVID-19 en los últimos 21 días.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario dictar la presente medida, rectificando dicho error, aprobando el nuevo listado de municipios comprendidos en el sistema de fases.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 583/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. °. Rectificar el listado de municipios comprendidos en el Anexo Único a la Resolución N° 1074/2020 de este ministerio, el que quedará redactado de acuerdo al Nuevo Anexo Único (IF-2020-14757297-GDEBA-DPLYTMJGM) que se aprueba por la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

ANEXO UNICO b081fc591450b21a966d0fdb52517d53508cebbc48f0637daa169f026c610f48

[Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 455-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14178623-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Coronel Casares, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2020, en el referido Municipio, por conmemorarse día de la Patrona de la Ciudad;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2020 en el Municipio de Carlos Casares, por conmemorarse el día de la Patrona del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 457-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-13173742-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por los Decreto-Ley N° 8912/77 y N° 7647/70, el artículo 24 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/2016, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, N° 1072/18, la Resolución N° 167/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la digitalización de los expedientes que se desarrollan por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que por Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/2016 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración de la Provincia de Buenos Aires", con la finalidad de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que como consecuencia de dicha política, por Decreto N° 1018/16 se implementó el "Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires" (GDEBA) para la caratulación, numeración, seguimiento y registración de las actuaciones de la Administración Pública Provincial, y se aprobó el "Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico", a fin de adecuar la actuación estatal al uso de soluciones y herramientas informáticas más modernas, conforme las buenas prácticas administrativas vigentes a nivel mundial;

Que este nuevo sistema vincula trámites y gestiones ante diversos órganos del Estado Provincial a través de una plataforma tecnológica, con el objeto de digitalizar, virtualizar y automatizar los procesos, brindar un servicio transparente y de fácil acceso a ciudadanos y municipios, simplificar y optimizar los tiempos de tramitación, entre otros fines;

Que el plan tuvo como principios rectores promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que en este lineamiento, se dispuso la digitalización de distintos trámites de otorgamiento de permisos, autorizaciones o convalidaciones, que hasta ese momento se realizaban en soporte papel, de forma ineficiente, con largos plazos de duración y con el consiguiente dispendio de actividad administrativa;

Que por Decreto N° 1072/18, se creó el procedimiento para la convalidación de cambios de uso de suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios, "Etapa Barrios Cerrados y Clubes de Campo" los cuales se sustanciarían en forma electrónica e integrada a través de un Portal Web de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 167/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobaron los aplicativos web y procesos comunes para la tramitación electrónica e integrada de los procedimientos para convalidación de cambios de uso del suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, el Estado Provincial ha avanzado en una política pública de modernización, celeridad y transparencia de los trámites y procedimientos a desarrollarse ante sus organismos y reparticiones, sin perjuicio de lo cual aún coexiste en la administración una gran cantidad de expedientes en formato papel;

Que en este sentido, señala el artículo 7º del Decreto Ley N° 7647/70 que resulta primordial arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a los principios de celeridad, economía y eficacia de los trámites administrativos;

Que en virtud de haber sido creado para la incorporación de casos nuevos, mediante el ingreso de documentación por campos, existen limitaciones del Portal Web por las cuales no es posible ingresar la digitalización de un expediente papel en su totalidad;

Que asimismo, situaciones como las que se viven en la actualidad, producto de la pandemia ocasionada por el virus COVID- 19, con graves dificultades para el tránsito de las personas y las cosas, evidencian con mayor relevancia la utilidad

de medios tecnológicos para la gestión de expedientes, con el ánimo de dar respuesta a los requerimientos de los municipios de la Provincia de Buenos Aires y hacer más efectiva la gestión de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que por lo expuesto, corresponde adaptar los procesos internos del Organismo a fin de integrar y sustanciar los trámites enmarcados en el Decreto Ley N° 8912/77 y/o sus normas modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen, de modo totalmente digital, a través del Portal Web de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden N° 16, se ha expedido la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1072/18;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley N° 15.564 y Decreto N° 1072/18;

Por ello;

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a realizar la digitalización de los expedientes en formato papel que se encuentren en dicha dependencia, notificando a los Municipios correspondientes en sus casillas de correo oficial, el número de expediente electrónico por el cual continuará su trámite.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar vía electrónica a los Organismos Provinciales y Municipios que correspondan, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

RESOLUCIÓN N° 207-DVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-07469203-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual se tramita la aprobación de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares y el llamado a Licitación Pública, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) para la contratación del "Servicio de limpieza integral para a Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de a Provincia de Buenos Aires", con una reserva de fondos de Pesos veinticinco millones trescientos ochenta mil (\$25.380.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 obra nota de pedido para la cobertura del mencionado servicio; Que a órdenes 6, 7 y 60 obran presupuestos de tres (3) empresas del ramo;

Que en órdenes 11 y 45, obran los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares respectivamente, para el Servicio de limpieza integral para a Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, identificados como PLIEG-2020-08838354-GDEBA-DPTADV y PLIEG-2020-13332361-GDEBA-DPTLYGDV, asimismo se acompaña la Constancia de Visita (IF-2020-07478983-GDEBA-DPTADV, orden 10), respectivamente;

Que a orden 15 tomado intervención la Subgerencia Administrativo Contable señalando que la reserva de Fondos se enmarca en el Artículo 18 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley. 13.981.

Que a orden 17 el Departamento Contable agrega la imputación presupuestaria;

Que en orden 22 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 47 toma nueva intervención el Departamento Liquidaciones y Gastos, señalando que atento al tiempo transcurrido, el periodo objeto de la presente Licitación será de doce (12) meses, desde el 1/08/2020 o fecha de perfeccionamiento del contrato si fuera posterior, por lo que se rectificó la Solicitud de Gasto 259-347-SG20 y se modificó el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares, teniendo en cuenta las sugerencias de los Organismos de la Constitución, por este motivo el nuevo Pliego de Condiciones Particulares que registró este proceso (259-0063-LPU20) y por lo tanto deberá ser aprobado es PLIEG-2020-13332361-GDEBA-DPTLYGDV obrante en orden 45;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020-11531333-GDEBA- SLN2AGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2020-12746843-GDEBA-CGP-EX-2020-07469235- GDEBA-DVMIYSPG) y tomado vista la Fiscalía de Estado (VT-2020-11278109-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en mérito a lo expresado en el considerando, los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases

y Condiciones Particulares identificados como PLIEG-2020-08838354-GDEBA- DPTADV, obrante a orden 11 y PLIEG-2020-13332361-GDEBA-DPTLYGDV obrante en orden 45, a efectos de llevar a cabo la Licitación Pública del “Servicio de limpieza integral para Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires”, por el período de 12 meses desde el 1/08/2020 o fecha de perfeccionamiento del contrato si fuera posterior, con una reserva de fondos de Pesos veinticinco millones trescientos ochenta mil (\$ 25.380.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, en el marco de lo normado por los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, para el Servicio de limpieza integral establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de las ofertas el 13 de julio de 2020 a las 10,00 hs., la que se realizará en forma electrónica.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la suma indicada en el artículo 1º, deberá ser atendida con cargo a la siguiente imputación: - Presupuesto General Ley 15078 - Prorrogado por Ley 15165 Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 03-Subfunción 001 - PRG 1 - SUBPRG 0 - ACT 1 - Inc 3 - Pda. Principal 3 - P. Parcial 5- Fte. Fin. 1.2 - U.G 999 - Presupuesto General 2021 Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 03-Subfunción 001 - PRG 1 - SUBPRG 0 - ACT 1 - Inc 3 - Pda. Principal 3 - P. Parcial 5- Fte. Fin. 1.2 - U.G 999.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado; pasar a la Gerencia de Administración a efectos de efectuar las publicaciones pertinentes.

Raúl Alberto Costantino, Administrador

ANEXO/S

ANEXO I	561a79cd1501d0b507d0693b52b084e49c8f2cf5866ee8d27a48dd54b557a052	Ver
ANEXO II	ad1f0e9477fedc07390e7f74e5ec30537ef69c27f61e4a9309ff9c776f8233df	Ver

RESOLUCIÓN N° 212-DVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-07469203-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual el Departamento Liquidaciones y Gastos solicita la modificación del Artículo 3º de la RESO-2020-207-GDEBA-DVMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia manifiesta con fecha 3 de Julio del corriente año (ver orden 78) textualmente lo siguiente “...no tener la antelación suficiente para la publicación en el Boletín Oficial de la presente contratación, correspondería solicitar la modificación de la fecha de apertura pasando ésta al día 22 de Julio de 2020 a las 10 horas. Asimismo establecer como fecha de Visita a las Instalaciones el día 16 de julio de 2020 a las 10 horas, en Av. 122 n°825, La Plata.”; Solicitando en orden 79 la rectificación del Artículo 3º del acto administrativo antes mencionado a los efectos antes mencionados;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 3º de la RESO-2020-207-GDEBA-DVMIYSPGP el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de las ofertas el 22 de julio de 2020 a las 10,00 horas, la que se realizará en forma electrónica. Asimismo establecer como fecha de Visita a las Instalaciones el día 16 de julio de 2020 a las 10 horas, en Calle 122 n°825 de la ciudad La Plata”

ARTÍCULO 2º. Registrar; pasar a la Gerencia de Administración a efectos de efectuar las publicaciones pertinentes.

Raúl Alberto Costantino, Administrador

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1036-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2020

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165, Ley N°15.174, el Decreto 132/20 y el expediente EX-2020-08828924-GDEBA-SSDSSYEFMAMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación de las Recomendaciones para las Instituciones con Internación de Personas por Motivos de Consumo Problemático de Sustancias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19;

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en

general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174; declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, “tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad”;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que su similar N° 297/2020 a fin de proteger la salud pública, se estableció que “...para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que, las recomendaciones destinadas al cuidado individual y colectivo de usuarios/as y trabajadores/as dentro de los establecimientos coadyuvan, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener actividades básicas como los tratamientos de salud/salud mental;

Que la Subsecretaría Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula las Recomendaciones para las Instituciones con Internación de Personas por Motivos de Consumo Problemático de Sustancias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en su informe obrante en orden 3;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 16, Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 24 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento sin emitir objeciones para la continuidad del trámite;

Que el artículo 7° del Decreto 132/20 faculta a las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las recomendaciones para las Instituciones con Internación de Personas por Motivos de Consumo Problemático de Sustancias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID19, en los términos propuestos por la Subsecretaría Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2020-09528508-GDEBA-SSDSSYEFMAMSALGP, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [0d6550114e098faffd05c074a0270232f93053b93385d68a1e706814b91cb906](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 200-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13403644-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca, celebrado entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio Marco indicado en el exordio de la presente establecer un marco institucional de cooperación tendiente a desarrollar y ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes signatarias, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas;

Que mediante la Cláusula Segunda, a los fines de dar cumplimiento al objeto establecido, las partes convienen la realización de diversas acciones allí detalladas;

Que asimismo, por la Cláusula Tercera del mencionado Convenio Marco las partes acuerdan proceder a la suscripción de

Protocolos Adicionales cada vez que la realización de las acciones convenidas requiera mayores precisiones técnicas y operativas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos, excepto que alguna de las partes notifique fehacientemente su voluntad de no proceder a la renovación del plazo de vigencia, con una anticipación no menor a sesenta(60) días, no pudiendo suspenderse aquellas actividades iniciadas con anterioridad a la comunicación las que continuarán hasta su efectiva culminación y no generando dicha decisión, derecho al reclamo de indemnización alguna;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico N° 1, suscriptos entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, los que como Anexo Único CONVE-2020-14041340-GDEBA- DSTAMMPGYDSGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

ANEXO [a739fbba5871774585a7fe9bbf5eec27435295ff94aaa9f2ac26c4c270f26674](#)

[Ver](#)

Resoluciones Firma Conjunta

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 184-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2020

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Ex-2020-13752549-GDEBA-GMOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor; Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que por Decreto PBA N° 132/20, se declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (Covid-19)

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que en virtud de las actuales circunstancias las Federaciones que nuclean a las entidades Cooperativas que prestan el Servicio de Energía Eléctrica en la provincia de Buenos Aires han solicitado que se adelante la fecha de liquidación del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por ello, mediante RESOC-2020-183-GDEBA-OCEBA se pagó el componente Valor Agregado de Distribución del Fondo Compensador consecuente con la Facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2020;

Que la recaudación obrante a la fecha permite completar el pago del Fondo Compensador correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2020 por el concepto de Costo de Abastecimiento;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, por el concepto Costo de Abastecimiento, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo 2020 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2020-14304245-GDEBA- GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, que complementa el pago parcial del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias efectuado por RESOC-2020-183-GDEBA- OCEBA, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2020-14304245-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial- 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 999

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

ANEXO/S

ANEXO [d9d1dbf758869ea463142b99338e21c94033a473fa322dc6a91fee4c791ff363](#)

[Ver](#)

Licitaciones

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2020-282-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 5 de julio de 2020.

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Integral para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, Retiro de Pliegos y Lugar de Presentación de la Oferta: pagina web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 30 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: pagina web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2020-2621792-GDEBA-DSTAMTGP.

jul. 8 v. jul. 14

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 32-0045-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Doscientos Setenta y Dos Mil con 16/100 (\$30.272.000,16).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2020-181-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2020-06296599-GDEBA-DSTAMJGM

jul. 13 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Víveres Secos.

Presupuesto Oficial: \$ 52.723.645,20.-

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000).-

Adquisición del Pliego: A partir del 13/07/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 05/08/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/07/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 05/08/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/20 para la Concesión de Isla Las Hermanas, de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Concesión: 2 años con opción de 2 años más.

Valor del Pliego: \$37.200, (Incluidos Fondos Municipales)

Límite de Venta: 27/07/2020, de 8:00 a 11:30 horas, en el Palacio Municipal.

Fecha de Apertura: 28/07/2020, 10:00 hs. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Pcia. de Buenos Aires.

Consultas: 03407-422900/903. Email: des.local@ramallo.gob.ar

Expte. 4092-21011/2020

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/20, realizada para la "Contratación del Servicio de Tomografía Adulto-Pediátrico en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Garín".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 24 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones (\$65.000.000,00.-).

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 23 de julio de 2020, en la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. hasta el día jueves 23 de julio de 2020.

Expediente N° 223.989/20

jul. 13 v. jul. 14

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 32-0109-PAB20

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Guardería y Jardín Maternal para hijos/as de empleados/as de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 (\$1.600.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 22 de Julio de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-147-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-12960946-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2020 - Ley 13.981. Autorizada y Aprobada por Resolución N° 207 de fecha 30 de junio de 2020 - y rectificada por Resolución N° 212 de fecha 3 de julio de 2020 para contratar "Servicio de Limpieza Integral para Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el período de 12 meses desde el 1° de agosto de 2020 o fecha del perfeccionamiento de la Orden de Compra si es posterior, con un Presupuesto Oficial de \$25.380.000,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de Presentación de las Ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita a las Instalaciones: Día 16 de julio a las 10:00 hs.

Apertura de las Propuestas: Día 22 de julio de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX 2020-7469203-GDEBA-DVMIYSPGP

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

jul. 14 v. jul. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 18/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa para contratar los trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de Dos Enlaces de Servicio de Acceso Full Internet, a ser instalados: uno en el Data Center ubicado en la calle 514 entre Avenida 19 y Camino General Belgrano de Manuel B. Gonnet y otro en el Palacio de Justicia sito en Avenida 13 entre 47 y 48 - Departamento Judicial de La Plata.

Las propuestas deberán confeccionarse en forma digital y presentarse, hasta el 21 de julio de 2020 a las 12:00 hs., en la dirección de correo electrónico contrataciones-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar

No se recibirán ofertas en formato papel.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: Servicio mensual Data Center: \$110.250 Instalación: \$150.000; Servicio mensual Palacio de Justicia: \$66.150 Instalación: \$120.000.

Expte. 3003-731/20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 31 de julio de 2020.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$7.611.156.

Consulta del Pliego: Hasta el 29 de julio de 2020

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 30 de Julio de 2020

- Mediante Póliza hasta el 29 de Julio de 2020

- Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Pliegos Sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones
Expediente N° 3251 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 1
Decreto N° 1025/2020

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio".
Apertura: 30 de julio de 2020.
Hora: 11:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto Oficial: \$6.619.616,20
Consulta del Pliego: Hasta el 28 de julio de 2020
Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
- En efectivo hasta el 29 de Julio de 2020
- Mediante póliza hasta el 28 de Julio de 2020
Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.-
Pliegos Sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha
Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gob.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones
Expediente N° 3298 Dígito 6 Año 2020 Cuerpo 1
Decreto N° 1024//2020

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de 15 Camionetas Doble Cabina, con destino a la Guardia Urbana de la Secretaría de Seguridad Comunal, en Apoyo a la Seguridad Ciudadana.
Presupuesto Oficial: \$25.200.000,00.
Valor del Pliego: \$25.000,00
Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2020 a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino Predio Ecopunto I y II, correspondiente a la Subsecretaría Agencia para el Desarrollo Sostenible de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$23.200.000,00.
Valor del Pliego: \$23.000,00.
Fecha de Apertura: 6 de agosto de 2020 - 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicación para Farmacia del Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo, Hospital Oller y Atención Primaria de Salud"
Presupuesto Oficial: \$ 4.498.875,00. (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 27/07/2020 a las 10:00 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 29/07/2020 a las 10:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 29/07/2020 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 15/07/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/2020

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2020 - Segundo Llamado - para efectuar la adquisición de un Minibus 19+1 para Transporte de Personas con Discapacidad, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$5.655.500,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 04/08/2020 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Con Veinticinco Ctvos. (\$8.483,25)

Expediente N° 4085 30905/C/2018.

jul. 14 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Bolsas para Diferentes Unidades de Gestión Correspondiente a Segundo Semestre del año 2020".

Fecha de Apertura: 3 de agosto de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 16/07/2020 al 17/07/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000481/2020.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 12/2020 para el día 30 de julio de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Colocación de 1400 Mts2 de Piso Flotante de Guatambú en el SUM del Polideportivo Municipal".

Decreto Municipal: 1240/2020

Presupuesto Oficial: \$8.200.000,00.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Mil)

Valor del Pliego: \$9.200,00.- (Pesos Nueve Mil Doscientos)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218.609/2020.

jul. 14 v. jul. 15

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-

02918983-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS FABIÁN MAZZANTI (DNI 17718525 - Clase 1965) del DECRE-2020-500-GDEBA-GPBA, por el cual se le acepta la renuncia como Representante Titular de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (C.O.I.R.C.O.), a partir del 09/12/2019, que había sido designado por Decreto N° 1369/18.

Vicente David Borda, Jefe

jul. 6 v. jul. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, Borelli Maria Alejandra, citan y emplazan por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs. jul.13 v. jul.15

2147-86-1-56/2018	BRITEZ JULIAN	JOSE RAMUNDO Y ANDRES RAMUNDO	8-G-128-9B
2147-86-1-145/2016	MORENO ROSA NOEMI	LOPEZ CARBIA ANTONIO	2-T-70-23
2147-86-1-114/2016	PEREZ CINTIA RAQUEL; PEREZ LORENA VERONICA Y POZZOLO VICTOR MANUEL	D' AMATO LUCIANO, MARCHESSINI ALFREDO , CAÑAS JUAN BELISARIO, SOCIEDAD TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA S.R.L	5-H-68 A-24
2147-86-1-33/2016	AQUINO MIGUEL	CRISTMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8-F-69-6
2147-86-1-	MENA HUGO ALBERTO	ANTONIETTA de FIORITO MAGDALENA MARIA LUISA	1-F-8-7
2147-86-4-91/2010	PENIN CANDIDA	MORALES LUCIO Y LOPEZ VICTORIA	8-L-13-17
2147-86-2-2600/1999	SOTO CAMPOS GABRIELA DEL CARMEN	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO , BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO,PASCARELLI SILVERIO	8-L-86-16
2147-86-1-4/2017	SPINELLA MARCELO FABIAN	MOSTO EDGARDO OBDULIO	3-L-44-7
2147-86-1-57/2018	BOGADO JOSE BENITO	RAMIREZ Y GUZMAN CARLOS ROBERTO Y RAMIREZ Y GUZMAN ELSA	3-A-43-20-2
2147-86-1-	UNCOS JORGE RUBEN Y RAMIREZ ESTELA	SPANOS Y MAÑAS METODIOS , SPANOS Y MAÑAS NICOLAS, SPANOS Y MAÑAS EUSTAQUIO, SPANOS Y MAÑAS JUAN,MAÑAS DE SPANOS MARIA JUANA	8-J-58-15
2147-86-1-	UNCOS JORGELINA ALEJANDRA	SPANOS Y MAÑAS METODIOS , SPANOS Y MAÑAS NICOLAS, SPANOS Y MAÑAS EUSTAQUIO, SPANOS Y MAÑAS JUAN,MAÑAS DE SPANOS MARIA JUANA	8-J-58-15
2147-86-4-36/2016	FERNANDEZ HECTOR ADOLFO/LOPARDO MARIA B.	FADOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIRIA Y FINANCIERA	8-H-94-21
2147-86-1-58/2018	ZURITA TERESA DEL VALLE	BARRIOS JUNIOR S	5-H-23cc-8

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de julio de 2020

2147-86-1-79/2019	GOMEZ RAMONA JOSEFA	RUA ANGEL	1-F-85-28
2147-86-4-37/2016	LACORAZA CARLOS OSCAR	MATTALONI RAQUEL ALBA	3-F-97-20B
2147-86-1-59/2018	DUARTE URSULA INES	RIVA EMILIO Y PEREZ NIEVES	1-F-1B-6
2147-86-2-1/2020	VILLALBA JOSE RAMON	RIPULLONE MARIA TERESA Y AGÜERO JUAN RIGOBERTO	8-L-6-6
2147-86-1-97/2016	SPINA MARIA	PHILIP B.MASSEY Y CIA CRIVELLI CUENYA Y GOICOA INGENIEROS CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5-G-19-6
2147-86-4-1546/1998	RODRIGUEZ ISABEL	PHILIP B. MASSEY Y CIA CRIVELLI ,CUENYA Y GOICOA , INGENIEROS CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5-G-30-18
2147-86-1-22/2020	BARRIOS ELVIRA	BALIANI AGUSTIN	3-M-36-2
2147-86-1-70/2019	JAIME LUCIA	SNIJDER Y ACUÑA JUAN RAMON	3-H-57-24
2147-86-4-335/1997	CONTRERAS SABRINA LORENA	POTERE ALFONSO	3-N-50-16
2147-86-1-84/2019	CENTURION HERMINIO	RINALDI Y COMPANIA EN COMANDITA POR ACCIONES	8-F-78-28
2147-86-2-02/2020	FERNANDEZ PAULA ISABEL	OTERO SEGUNDO Y OTERO ANTONIO	5-H-19-24
2147-86-1-24/2020	GIGENA ALEJANDRO EZEQUIEL, NAVARRO MARIANA Y ROCIO	LOS PIRINEOS S.C.A.F.I.C.I. Y A.	5-H-23I-7
2147-86-1-25/2020	RIOS VERA ELISER	JAIME SALMUN	3-G-58-16
2147-86-4-13-2018	LEDESMA ROBERTO ARNOLDO	TRAJTENBERG SIMON, BALDASSARE ENRIQUE CARLOS ,MONASTERIO FELIPE ,PEREZ MANUEL	3-L-26-9
2147-86-4-38/2016	MANZANIZZO ROMINA ANALIA	RAMOS Y MAQUEDA LUCIANO DANIEL:ENRIQUE RAFAEL;JORGE SIXTO;HECTOR MIGUEL, ANGELICA INES,PETRONA MARIA ANGELICA	3-F-65B-17
2147-86-1-22/2016	ROJAS NOEMI AIDA	SOIFER DE SZAPIRO SARA	8-F-70-2
2147-86-1-81/2019	ACOSTA SILVIA ACOSTA JUANA	JUSTESEN SOREN ASGER	8-C-55-12
2147-86-4-43/2019	LAHORCA JOSE LEONOR	PARON ATILIO,SIRCH ENRIQUE,	5-A-34B-6
2147-86-1-5/2017	RUIZ NANCY ELENA	FRAENKEL CLAUDIO BERNARDO Y AMBACH DANIEL EDGARDO	1-E-15-7 Y 8
2147-86-1-82/2019	NUÑEZ MELGAREJO GERMAN Y MENDEZ MARIA AURORA	JAIME SALMUN	3-G-43B-16
2147-86-1-23/2020	AYALA VERGARA SILVESTRE	MUSANTE ALEJANDRO	2-T-42-33
2147-86	ROLON OLGA NELLY	BERTANA DOMINGO,SALVATI ALBERTO TOMAS,KANTIER S.A.C.I.I.A. Y F.	5-A-63-15

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de julio de 2020

2147-86-4-55/2013	VILLEGAS PEDRO ANIBAL	EMPRESA CONDE S.A.C.I.F.I.A. Y GUSTAVO S.A.C.I.F.I.A	5-A-4-1
2147-86-1-26/2020	ENCINAS ROCHA NORMA DORIS	VEGA JUAN DE LA CRUZ	8-L-70-17
2147-86-1-86/2019	ACOSTA BORDON ERMRLINDA	JAIME SALMUN	3-G-56-9
2147-86-2-2234/1998	OVELAR CANDIDA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOC.ANONIMA C.I.F.e INMOBILIARIA	8-J-18-11
2147-86-2-2568/1998	ROBLES JUAN MANUEL	DI MENNA ESTHER	3-M-31-27
2147-86-4-1594/1998	TROPEANO FLAVIA PAOLA	GLOTZER DE MOTTA POLLY Y CORTI PABLO DIONISIO	3-O-54-1
2147-86-1	DALIBON EDGARDO DERMIDIO	SCALEA MIGUEL NORBERTO Y VALLE GOMEZ MERCEDES	3-N-31-9
2147-86-1 REASIGNADO	SANCHEZ HECTOR	JAIME SALMUN	3-G-41-13
2147-86-1- REASIGNAR	FERNANDEZ REINA BEATRIZ	ALVADO MARIO	8-J-68-34
2147-86-1-32/2020	HERRERA WALTER VICENTE	ROSSETTI CORREA LUIS	8-C-117-8
2147-86-2-2257/1998	FALCON CIRILA	CAPODANNO LUIS	8-K-54b-10
2147-86-94/2013	NUÑEZ FELISA ALBA	SARAVA S.A.C.I.F.I.C Y SABRINA S.A.C.I.F. e I.	5-B-56-21
2147-86-4-13/2015	OJEDA CESAR ANTONIO	MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, D'ALOTTO ALFREDO, CAFFARO GERARDO, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA , MAGDALENA MASTRANGELO	3-O-99-21
2147-86-1-41/2016	MARTINEZ RAMIREZ CARMEN ADELAIDA	SANTILLAN RAUL VALENTIN	8-G-100-b-24
2147-86-4-5/2020	CORONEL MARIA SILVIA	SOCIEDAD ANONIMA BANCO POPULAR DE QUILMES	2-Q-63-1C
2147-86-4-83/2010	COLNAGO LILIANA	MERINO ZAMBANO Y CONSTANTINI	3-N-63-13
2147-86-	IVANOFF STOINOVSKY OLGA	ROMAGUERA Y CARRO JOSE Y JOSEFA CARRO DE ROMAGUERA	1-P-37-13
2147-86-1-89/2019	PIZARRO MARIANA GABRIELA	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-80-6
2147-86-2-523/1997	CARRIZO DORA NELIDA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOC.ANONIMA C.I.F.e INMOBILIARIA	8-K-31-25
2147-86-4-18/2017	GOMEZ EUFEMIA	BILBAO OSCAR	2-R-38-1

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de julio de 2020

2147-86-1-	FLORES LUCIA ALBINA	BERTANA DOMINGO, SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA	5-A-65-3
2147-86-1-62/2018	CASTELLANOS MYRIAM ELDA	FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-H-93-9
2147-86-1-	ARIAS JUAN CARLOS Y MARGARA SANDRA	ELENA JUAN CARLOS	3-F-11-9
2147-86-4-1255/1997	BLANCO GLORIA DIONICIA	LINARI CANDIDO	2-T-29-26
2147-86-4-46/2019	AQUINO RICARDO JOSE	BUENO EDUARDO CRISTOBAL	3-J-62B-11
2147-86-1- REASIG.	MEDINA ANDREA GISELLE	SALMON JAIME	3-G-34-19
2147-86-1-	BANCHIO LUIS SANTIAGO	SALMON JAIME	3-G-49-7
2147-86-1-90/2019	ALVEZ DANIEL HORACIO	GIUNTA NESTOR JORGE	3-F-107-7
2147-86-1-	CESPEDES JOSE SEBERINO	MUTTONI o MUTTONI y DURRUTTI Honorio Antonio Y MUTTONI o MUTTONI y DURRUTTI O MUTTONI DE BASTANZO EMILCE MAGDALENA	2-O-47-51-3
2147-86-1-146/2016	LOPEZ MARIA ESTELA	PINEDA OSVALDO DANIEL	3-K-50D-1
2147-86-4- 7/2020	RICCI SANDRA ELISABET	SAYAGO LUIS ALBERTO	5-C-63-10
2147-86-4-34/2016	VALLEJOS NICOLAS MOYANO GABRIELA	BLOISE JOSE Y BLOISE ANTONIO	8-F-52-14
2147-86-1-17/2020	HOLZMAN ELSA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOC.ANONIMA C.I.F.e INMOBILIARIA	8-J-45-1
2147-86-4-5/2015	QUINTANA JOSE MARIA	ELADIO SOSA	3-K-17 ^a -10
2147-86-4-7/2011	ARCHIPRETI AMALIA MARCELA	BEVILACQUA de SAENZ Sarah Leticia	4-I-61-6C
2147-86-1-68/2016	OLIVA YOLANDA LIDIA	GARGIULO Y BIRABEN JUANA MARIA RAQUEL Y GARGIULO de MEJIA PELAEZ JUANA MARIA RAQUEL	1-D-71-20
2147-86-1-/2016	DIAZ CARMEN BEATRIZ	ALENTORN SANTOS OSCAR Y KUDRYK MIGUEL	5-C-113-5
2147-86-1-75/2019	CABRERA SANTOS	FRIAS DE NAVARRO ARMINDA ACEVEDA Y MENDEZ JORGE	5-H-29E-9
2147-86-1/2018	POCK DAVID EDUARDO	ESCURIET de ASTALS MARIA	2-N-65-1
2147-86-1-/	CASALEZ LISANDRO	VIRGILI Y CIA SRL	3-O-81-20
2147-86-1-18/2020	LOPEZ JUAN CARLOS	LISBOA S.A.C.I.F.I. Y A.	3-K-12B-19
2147-86-1-29/2017	RODRIGUEZ ROSA	GONZALEZ MANUEL ERASMO, SALOMON NELIDA LIBERATA, LATRECCHIANA CARLOS Y LATRECCHIANA VICENTE MIGUEL ANGEL	3-O-9-16

2147-86-4-78/2013	MERCADO AURELIA RAMONA Y GONZALEZ JUAN CARLOS	CAMARA MARTA MABEL	3-C-33-2E
2147-86-1-14/2020	SANABRIA FRANCISCA	GOMEZ OSMAR ELVIO	3-L-12-26

Veronica Bullon, Directora

jul. 13 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce hace saber que se procederá a la disposición administrativa de los vehículos cuya estadía exceda los plazos legalmente previstos, que se encuentran depositados en predios municipales ubicados en Av. San Martín y 129 y Av. Centenario e/ 53 y 55 de Balcarce. De acuerdo con lo previamente mencionado, todos aquellos que posean vehículos alojados en dichas dependencias -cuya estadía exceda los plazos previstos en el art. 4 y/o 6 de la Ley Provincial 14.547, deberán concurrir dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la presente publicación, al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle 17 N° 671 de lunes a viernes de 8 a 13, pudiendo previamente contactarse al correo electrónico faltasbalcarce@hotmail.com, con Documento Nacional de Identidad y Título de Propiedad Automotor y/o motovehículo. Todo ello a fin de poder hacer valer sus derechos sobre lo mencionados vehículos y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la desinfección y compactación del bien, en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto.

Balcarce, 3 de julio de 2020.

Esteban Andrés Reino, Intendente; Ricardo Heberto Stoppani, Secretario.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE HACIENDA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de La Plata convoca a Empresas a presentar Propuestas para realizar la COMPRA POR LEASING del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES de los siguientes Bienes.

Una Ambulancia de Traslado 0 Km: Debiendo cumplir la misma con las normas de calidad establecidas según la calidad IRAM 15030 para ambulancias Tipo A1: Ambulancia para el transporte de un único paciente sobre camilla.

Cinco Retroexcavadoras 0 KM (características mínimas): Motor: Diesel de 4 cilindros, refrigerado por agua, sobrealimentado por medio de turbo compresor inyección directa mecánica, potencia bruta SAE J1995 (iso 14396) HP (kw) 92 (68.6) o superior, Torque máximo clasificación ISOP 14396 (SAE J1995) o superior, Torque máximo clasificación ISO 14396 (SAE J1995) Nm 360 o superior a rpm 1400; o similar.

Sistema Eléctrico y Batería: sistema eléctrico 12 volts, luces de trabajo delanteras y traseras reglamentarias, bocina, sistema lumínico y sonoro de retroceso.

Transmisión 4 WD; Sincronizada de 4 velocidades.

Sistema de Dirección: Eje delantero utilizando la bomba hidráulica principal.

Sistema Hidráulico: Capacidad de la bomba 125 l/min 2200 rpm, presión del sistema 24 mpa, válvula principal de alivio 240 bares, válvula de baja carga 207 bares, tipo de bomba engranaje de desplazamiento de 2 secciones, caudal variable. Tubería hidráulica para circuito adicional (accesorios) montada en brazo frontal del cargador (tercer vía hidráulica).

Dimensiones estáticas: Peso operativo 8100 KG Capacidad de balde retro 0.20 m3 capacidad balde frontal 1 m3. Carga útil máxima del extremo del cargador 1850 kg Altura de elevación máxima 3.23 metros.

Contar con Tercer vía Hidráulica para accesorio.

Cotizar como adicional balde frontal con sistema Drop. ó Similar

Deberá especificar la garantía de lo presupuestado.

Se podrá ofrecer más de una variante de lo solicitado.

EMAIL para consultas licitacionespublicas@laplata.gov.ar

Lugar de la presentación de las propuestas: Día 17 de julio de 2020 a las 10:00 horas: Personalmente en sobre cerrado en la Dirección General de Compras y Suministros. Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja. Vía email licitacionespublicas@laplata.gov.ar en archivo pdf.

Expediente N° 4061- 1.148.428/2020.

Nélida E. Jaca, Dirección Gral. de Compras y Suministros

jul. 13 v. jul. 14

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Anuncio General de Adquisiciones

POR 1 DÍA - País: Argentina. "Proyecto de Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires"

Práctica / área / sector: Protección Social y Trabajo Préstamo N° 9007-AR ID del Proyecto: El objetivo del Proyecto es apoyar la transición del esquema de la tarifa social eléctrica del nivel federal al nivel de la Provincia de Buenos Aires y fortalecer la capacidad institucional de la PBA para implementar la entrega de la TS.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido financiamiento por un monto equivalente a US\$150.000.000 del Banco Mundial, para cubrir el costo del "Proyecto de Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos al financiamiento de la compra de bienes, servicios de no consultoría, servicios de consultoría (individual y/o firmas consultoras), así como a capacitación y costos operativos, a ser adquiridos en el marco

de este proyecto.

El proyecto incluirá los siguientes componentes: Componente 1. Desarrollo de la capacidad institucional para la implementación de la Tarifa Social Eléctrica y la eficiencia energética (US\$ 8 millones), Componente 2: Financiamiento de la Tarifa Social Eléctrica (US\$ 140,5 millones) y Componente 3: Unidad de Gestión del Proyecto, Monitoreo y Evaluación (US\$ 1,5 millones). Para esto se planifican en el marco del Proyecto adquisiciones y contrataciones, entre las que se identifican: i) la contratación del diagnóstico del sistema utilizado actualmente para la gestión de la tarifa y el rediseño del mismo buscando una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y una disminución de los errores inclusión/exclusión; ii) servicios de consultoría para el diseño de un nuevo circuito administrativo que se implementara junto con el nuevo software y iii) mejora de la infraestructura de TI para poder implementar eficientemente estos sistemas y fortalecer los diferentes organismos y/o áreas provinciales involucradas en su implementación.

Las licitaciones de contratos financiados por el Banco Mundial se llevarán a cabo conforme a los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, (edición de julio 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), y podrán participar en ellas todas las firmas e individuos elegibles conforme a lo definido en dichas regulaciones. Luego de las negociaciones del Proyecto, el Banco Mundial se encargará de la publicación en su página web externa del plan inicial de Adquisiciones y de todas las subsecuentes actualizaciones una vez que obtengan las correspondientes no objeciones.

A medida que se encuentren disponibles, se publicarán los anuncios específicos de adquisiciones para contratos sujetos a adquisiciones abiertas, internacionales y competitivas, en UN Development Business online, en el sitio web externo del Banco Mundial y en el sitio web del Prestatario, un diario de circulación nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Las firmas e individuos elegibles interesados en ser considerados para la provisión de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría para el proyecto mencionado anteriormente, o aquellos que requieran información adicional, deberán contactarse con el prestatario en la siguiente dirección: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral - Subsecretaría de Finanzas - Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires

At. Julián Veiras - Calle 8 entre 45 y 46, Piso 3° Oficina 312, Código Postal 1900, La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina

Tel: + 54 221 429 4576 E-mail: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Website: https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a ARCELLA ULISES ENRIQUE y ARCELLA OSVALDO OSCAR y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Mar de Cobo, designado con la nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. D - Mza. 41 - Mar de Cobo. Expediente Municipal N° 4072-324/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Jorge Alberto Paredí, Intendente.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-323/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Circ. I - Secc. B - Qta. 3 - Mza. 3B - Parcelas 14 y 15 - Coronel Vidal - ORGANIZACIÓN GENTILE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR

Circ. I - Secc. B - Qta. 3 - Mza. 3B - Parcelas 16 - Coronel Vidal - PRADAS RAUL OSCAR y CHARRI CARLOS ENRIQUE.

Facundo Ariel Bochicchio, Director; **Jorge Alberto Paredí**, Intendente.

jul. 14 v. jul. 16

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos**. DARDO TOMAS ECHEVARRÍA transfiere el fondo de comercio "Fruca-Frutas y Verduras", sito en la intersección de las calles Chacabuco e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Tres Arroyos, a favor de José María Alborno y Guillermo Cristian Gutierrez. Reclamos de Ley. Escrib. Gabriel H. Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Béccar**. Se comunica al comercio y publico en general que la Sra. GISELA MARIEL MORELLINI, DNI N° 27.333.717 con domicilio en Av. Centenario 2360 Beccar, vende y transfiere el fondo de comercio de peluquería con nombre de fantasia Staff Kabalah ubicado en la calle Tte. Gral. Lonardi N° 2481-5 de Beccar a la sra. Viviana ester Llanos DNI N° 22.623.954 con domicilio en Malvinas Argentinas N° 3235 Victoria. Reclamos de ley en Mosconi 2376, Troncos de Talar, Tigre Dra. Carola Peña Amado, Abogada.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **José L. Suarez**. BORRA SERGIO JUAN CARLOS, transfiere su taller metalúrgico, sito Gorriti 3757 José L. Suarez, Pcia. de Bs. As. a Metalúrgica Borra S.R.L. Reclamos Ley en el mismo.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Mar de Plata.** Alejandra Rinaldi, Abogada T° XIV F° 453, CAMDP, dom. en Bs. As. 4334, avisa que el Sr. ERNESTO HORACIO TEMPONE, dom. San Martín 10.058, Mar de Plata, cede y transfiere de forma gratuita su fondo de comercio de Droguería Etempone sito en calle San Martín 10.073, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., libre de deuda, y gravamen a Lorena Beatriz Tempone, dom. en calle Abel 25 de Sierra de los Padres, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** ARTUNDUAGA ARIAS ARTURO, con rubro: Fabricación de Artículos Plásticos por Inyección - Matricera, sito en C 66 - José C. Paz N°5843/47, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a TDA Ingeniería en Plástico S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 16

Convocatorias

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2020 a las 15:00 horas. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 7 de agosto de 2020 a las 15:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Google Meet que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Dejar sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 5 de agosto de 2019. Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Google Meet, para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 6 de julio de 2020. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2020 a las 16:00 horas. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 7 de agosto de 2020 a las 16:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Google Meet que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 3° del estatuto social.

Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Google Meet, para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 6 de julio de 2020. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

Sociedades

BRANDA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escr. 129 del 17/12/19 Notaria Sarries Gandolfo de Quilmes, en trámite inscrip DPPJ Legajo 1/248786 desde 23/12/19, por Escr. 28 del 24/06/20 misma notaria, modifico denominación social a "Brandasua S.A.", reformando Artículo primero Contrato Social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

MS INTEGRAL AND RACING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. 27 24/6/20 Not. Sarries Gandolfo Quilmes, Pedro Martín Sabella, arg. 29/4/97, DNI 40346178, CUIT 20403461785, soltero, empresario, O´ Higgins 71 Quilmes y Marcelo Rubén Sabella, arg., 5/7/60, DNI 14020105, CUIT 20140201058, casado, comerciante, O´ Higgins 583 Quilmes constituyeron MS Integral And Racing Group S.A., Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: mecánica, reparación, mantenimiento, electricidad, tapicería, accesorios, gomería, recambio partes, carrocería, pintura, cristales, alineación, balanceo, rodados, motovehículos, y maquinarias, comercialización, import., export., repuestos, partes, accesorios, productos, subproductos, mercaderías, y arts. Desarrollo, armado, preparado y mantenimiento automóviles competición, alquiler vehículos, asesoría publicitaria, estudio, creación, planificación, producción, difusión, publicación y administración campañas publicidad, eventos todo tipo, intermediación, alquiler publicidad, contrataciones medios difusión, promover y desarrollar estudio e investigación proyectos todo tipo. Explot. publicidad, cine, radio, televisión, video home, vía pública, y cualquier medio digital o gráfico. Representación profesionales y artistas. Capital: \$100.000 div. 100 acciones ord. nominativas no endosables \$1000 y 1 voto c/u. Directorio: 1 a 3 miembros 3 ejerc. Prescinden Sindicatura Artículo 55 LSC. Cierre ejerc. 31/12. Presidente: Pedro M. Sabella, D. Suplente: Marcelo R. Sabella. Dom. Especial Social. Sede: O´ Higgins 583, Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa el aviso publicado el 12/11/19, y se informa que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que resolvió (i) modificar el Artículo 9 del Estatuto, y (ii) aprobar un texto ordenado del Estatuto, se celebró el 07/10/2019. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

PILARBUS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por acta de asamblea del 19/03/2020 se decidió el cambio de la sede social de la sociedad Pilarbus S.A. a la calle Nazarre Nº 1201, localidad y partido de Pilar, Provincia de Bs. As. Soc. comprendida Artículo 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

M 13 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/2/2020 renuncia como Presidente: Pedro César de Urcullu y se designa Presidente: Andrea Marisa Alonso, 17.215.706, Dño: 93 Nº 1126 Necochea, Bs. As y Dtor. Ste: Guillermo Héctor Zorzi, 20.737.161, Dño.: Avenida 2 Nº 5801 Necochea, Bs. As, ambos c/ Dño. Especial en la sede social, calle 2 Nº 3716 Necochea, Bs. As. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

AMTRAK EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 30/6/2020. 1- Reforma Primero: Denominación WG and Company S.A. antes Amtrak Express S.A. Julio Querzoli, Contador Público.

CERRAMIENTOS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 02/09/2019 y acta reunión de socios del día 16/01/2020 - Objeto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto.- 1. Socios: Sureda Federico, DNI: 27.606.194, soltero, arg., comerciante, nacido el 30/08/1979, con domicilio en Yrigoyen 767 5º A y Urretabizcaya Guillermina, DNI: 27.195.365, soltera, Arg., comerciante, nacida el 06/03/1979, con domicilio en Yrigoyen 767 5º A, ambos domicilios de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. - 2. Capital social: \$10.000.- (pesos diez mil), dividido en 1000 (mil) cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, suscriptas por: Sr. Sureda Federico 500 (Quinientas) cuotas y Sra. Urretabizcaya Guillermina 500 (Quinientas) cuotas 3. Administración y representación legal: Sureda Federico.

PROYECTO PALIATIVO CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 38, Const. Sociedad, "Proyecto Paliativo Chivilcoy S.A".- Chivilcoy, 19.06.2020, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, Chivilcoy, comparecen: Lucía Fabiano, arg., nac. 13.08.82, soltera, hija de Osvaldo Atilio Fabiano y Susana Gladys Ale, DNI 29.553.531, CUIT 27-29553531-3, médica, dom. Av. Villarino, 77, 4º P. dto. "A", Chivilcoy; y María Soledad Ríos, arg., nac. 04.11.77, cas., 1º nup. c/ Eduardo Juan Zanardi, DNI 26.201.049, CUIT 27-26201049-5, psicóloga, dom. Pellegrini 40, Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) denominará "Proyecto Paliativo Chivilcoy S.A." dom. social Pellegrini 40, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Suscrip. e integra. capital social: \$ 200.000,00, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 200,00 v/n, c/u, 1 voto p/acción.- Lucía Fabiano, 500 acciones, \$ 200,00 c/u, \$100.000,00; María Soledad Ríos, 500 acciones, \$ 200,00 v/n, c/u, \$ 100.000,00; saldo plazo 2 años.- Desig. Directorio: Presidente: María Soledad Ríos; Directora Suplente: Lucía Fabiano; aceptan cargos.- desig. fiscalización: no incluida art. 299, LSC, no designa síndicos, accionistas realizan fiscalización s/ art. 55 LSC. Estatuto social: 1) denomina: "Proyecto Paliativo Chivilcoy S.A.", dom.

social jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años, desde inscrip. ante DPPJ.- 3) Objeto: A) Instalación, administración, organización, contratación, explotación integral establecimientos asistencia, clínicas médicas, sanatorios, hospitales, consultorios, servicios laboratorio, centros investigación, ramas medicina, prevención, rehabilitación, tratamiento, atención pacientes antes y durante enfermedad, c/patologías crónicas, pacientes externos, internados.- B) Compra, venta, organización logística suministros necesarios, medicamentos, productos nutrición especiales, insumos gral, materiales descartables, equipamiento, p/asistir pacientes en el lugar en que se encuentren. No realizar actividades comprendidas en Ley 10.606.- C) Organizar servicios de rehabilitación, cobertura asistencial para pacientes, en domicilio de mismos o centros internación.- D) Planificar, programar, ejecutar, actividades relacionadas c/ sistemas integrales salud. Brindar servicios gestión, capacitación, investigación, diseño programas vinculados atención pacientes, relacionadas patologías crónicas, servicios, dirección técnica, a cargo profesionales con título habilitante, conforme legislación vigente, actividades que lo requieran, ejercidas p/ profesionales con título habilitante.- 4) capital social: \$ 200.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$ 200,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción.- 5) administración a cargo directorio, mín. 1, max 7 directores, igual cantidad suplentes, prescinde sindicatura, elección directores suplentes obligatoria, duración funciones 3 ejercicios.- 6) directores designarán presidente, cargo representación social, 1 director suplente, un vicepresidente, suplirá vacancia, ausencia, excusación o impedimento.- 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho a examinar libros y papeles sociales, recabar informes pertinentes conforme art. 55 y 284 LSC. Cuando comprendida art. 299, LSC, fiscalización a cargo síndico titular, 3 ejercicios, designará suplente, s/ art. 284 lsc.- 8) Cierre Ejercicio: 31.05.- Autorización: Nicolás Cavagna, DNI 29.235.795, y Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; autorizados p/ inscribir contrato ante DPPJ.

PISCINAS CAIMÁN S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) María Laura Baldomir, argentina, 26/07/1984, DNI 31.731.796, comerciante, casada, Trotti 381, Gral. Las Heras, Gral. Las Heras, PBA, Diego Gonzalo Perez Diaz, argentino, 14/08/2000, soltero, DNI 42.842.227, comerciante, El Morral 973, Virrey del Pino, La Matanza, PBA y Diego Marcelo Perez Ravasini, argentino, 13/07/1978, soltero, DNI 26.878.142, comerciante, El Morral 973, Virrey del Pino, La Matanza, PBA. 2) 30/06/2020.- 3) "Piscinas Caimán S.A."- 4) Trotti 381, Gral Las Heras, Gral Las Heras, PBA.- 5) diseño, fabricación, reformas y reparación integral de piscinas, piletas y tanques, comercialización de accesorios e insumos afines, importación y exportación. Constructora: mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras arquitectónicas, trabajos de mensura o relevamientos o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.- Representaciones, ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, explotación de franquicias, marcas, patentes relacionados con el objeto social. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de mediante vehículos propios o de terceros, su logística integral, embalaje, control y distribución. No realizará transporte de pasajeros. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 100.000.- 8- 1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, María Laura Baldomir y Director Suplente Diego Marcelo Perez Ravasini.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente. 10) Ejercicio: 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CV&V BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/3/2020. Not. Catalina Vattuone Martí. 1-Volpi Roberto Manuel, argentino, DNI 30113486, 14/4/83, solteroempleado, domicilio Lola Mora 1764, Del Viso, Partido de Pilar, Prov. Bs. As.; y Carabajal Pablo Eugenio, argentino, DNI 21631108, 9/2/70, soltero, empleado, domicilio Goleta Constitución 1917, Pilar, Partido Pilar, Prov. Bs. As. 2- CV&V Business S.A. domicilio Avenida Jose E. Uriburu 490, localidad Pilar y partido de Pilar, Prov. Bs. As. donde denuncian domicilio especial. 3-\$100.000. 4- Presidente: Volpi Roberto Manuel. Director Suplente: Carabajal Pablo Eugenio. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, reconstrucción, restauración, realización de obras civiles, industriales, de ingeniería, comerciales, electromecánicas, montajes de máquinas, ya sean públicas o privadas, mediante licitaciones públicas o privadas. b) Comercialización, alquiler, fabricación, consignación, distribución, representación, importación y exportación demateriales afines a la construcción, materias primas, productos y subproductos, sus partes, repuestos y accesorios. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidadjurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/09. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

FEMAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Iburguren Federico, nac. 8/08/86, DNI 32.478.896, domic. Av. Juan Domingo Perón 4175, Lote 313, Bº "El Encuentro", Benavidez, Pdo. de Tigre (B) y Nieto Marcelo Nicolas, nac. 28/10/87, DNI 33.410.443, domic. Laprida 60, Chacabuco (B); ambos arg., prod. agropecuarios, solteros 2) 01/05/2020 3) Femagro S.R.L. 4) Laprida N° 60, Chacabuco (B) 5) 1) I) La realización de operaciones agrícologanaderas: a) Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, animales de granja, fruticultura, avicultura y tambo, b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; Comercialización de frutos del país; c) Arrendamientos de campos, o establecimientos rurales, para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos d) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, e) Servicios a Terceros: Realizar todas las actividades relacionadas con el ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas; II) El transporte de productos; III) Control de plagas y la aplicación de herbicidas y agroquímicos IV) La compraventa, importación, exportación y comercialización de: a) Semillas, Forrajes y cualquier tipo de vegetales para la actividad agrícologanadera; a) Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas, Fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal y de la ganadería; V) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias; VI) Representaciones y

Mandatos 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administración: Gte. Tit.: Iburguren Federido y Gte. Supte.: Nieto Marcelo Nicolás, x término duración de la sociedad. 9) Fiscalización: socios s/ art. 159 de la LGS 10) Cierre ejerc. 31/07 de c/ año. Di Pinto Dario Alcides, Contador Público Nacional.

AGRÍCOLA MARALESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leandro Bruzzone, 1/3/90, soltero empresario, calle 24 N° 337 Navarro, Pcia. Bs. As. DNI 35.063.157 CUIT 20350631578, Santiago Bruzzone, 23/9/91 casado Ing. Agrimensor, Cuartel III Paraje de Anasagasti Navarro, Pcia. Bs. As. DNI 36.361.141 CUIT 23363611419 y Gastón Ezequiel Zamborain, 3/9/83, soltero, empresario, calle 21 N° 257 Navarro, Pcia Bs. As. DNI 30.132.134, CUIT 20-30132134-2, Todos argentinos. 2) 26/6/2020 3) Agrícola Maralesa S.R.L. 4) Calle 13 N° 378 Cdad. y Pdo. de Navarro, Pcia. Bs. As. 5) Explotación todas formas establecimientos: agrícolas, ganaderos, avicultura, apicultura, agricultura en todas sus ramas frutícolas y de granjas, establecimientos para invernada y cría de ganado de todo tipo y especie, tambos y cabañas para producción y venta haciendas. Almacenamiento en silos de granos y todo tipo: cereales, forestación y reforestación. transformación materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria agropecuaria. Compra, venta, al por mayor y menor, comercialización, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representación, mandato, intermediaciones, transporte, prestaciones de servicios, arrendamientos referentes a los productos agrícolas ganaderos en gral y todos los subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, tales como: carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, cueros, pieles, grasas, cebos, hueso, lana, leche, quesos, sueros, mieles, aceites, pellets, etc. Exportación e Importación: De semovientes, maquinarias e implementos agrícolas en general, mercaderías y productos de todas las clases derivados de las actividades mencionadas Ut-Supra. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Gerente Leandro Bruzzone y Santiago Bruzzone c/ dom. esp. en sede social. 9) Representación legal: 1 o más Gerentes e/ forma individual e indistinta p/ 99 años. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 30/06. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

MUEBLES Y SILLONES MYG S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/6/2020. Not. C. A. Leites de Mendez. 1-Macri Marcos Alberto, argentino, DNI 33.204.378, 30/8/87, soltero, empresario, domicilio Rivera Indarte 1450, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As.; Granelli Héctor Gabriel, argentino, DNI 31.674.837, 15/6/85, soltero, empresario, domicilio América 2655, Villa Luzuriaga Prov. Bs. As.; 2- Muebles y Sillones MyG S.R.L. domicilio Bartolomé Mitre 888, Localidad Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Gerente Héctor Gabriel Granelli y Marcos Alberto Macri. Denuncian domicilio especial en Bartolomé Mitre 888, Localidad Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: A) la compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de todo tipo de muebles de madera, materiales y productos elaborados y semielaborados de madera, telas y artículos de decoración; B) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones en general; C) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo los actos que no estén prohibidos por la leyes y el presente estatuto. 6-30/6. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término deduración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

L.E. CER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 23 de fecha 24/02/2020 se aprueba el Texto Ordenado de la sociedad quedando el Estatuto Social redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denominara L.E.CER S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de su Inscripción Registral.- Artículo Tercero: El capital social es de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 455.500,00) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 455,50) valor nominal cada una y un voto por cuota.- Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros de mandatos. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) realizar todo tipo de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. Comerciales: a) fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios, compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, muebles de cocina y artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo artículo material vinculado directa o indirectamente a la decoración. b) compraventa, distribución, fabricación, permuta y representación de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. c) Mueblería: Mediante la industrialización, fabricación y comercialización de muebles, accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos en sus variados tipos, formas y estilos, cualquiera sea el material utilizado en su almacén; muebles metálicos, sillas, tapicerías, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas; y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. Representaciones: Ejercicio

de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social, así como también la posibilidad de otorgar licencias y franquicias. Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación e importación y exportación de productos y mercadería, con sujeción a las normas aduaneras; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades. Realizar operaciones de contenedores, entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el Concurso del Ahorro Público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive la prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.- Artículo Quinto: La administración Social: será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Artículo Sexto: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y otro suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. Artículo Séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley General de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el art. 159 de la Ley General de Sociedades. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el art. 73 de la Ley General de Sociedades. Artículo Octavo: El ejercicio social finalizará el día 30 de noviembre cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el art. 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, o en la forma determinada en el art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración del gerente y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito. Artículo Noveno: Los socios podrán ceder libremente a otros socios sus cuotas sociales en forma total o parcial. Para el caso de cesión a terceros se requerirá: a) La aprobación de una mayoría que represente más de la mitad del capital social; b) Que dicha decisión sea notificada al socio que se propone ceder no más allá de treinta días contados desde que este comunique a la gerencia su intención de transmitir sus cuotas. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual se inscribirá sin requerir reforma estatutaria. Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad o la resolución parcial a cuyo efecto se practicará un balance a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en seis (6) cuotas mensuales con más un interés bancario sobre saldos. Artículo Décimo Primero: En cualquiera de los casos previstos en los arts. noveno y décimo, la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los arts. 152 y 220 de la ley 19.550. Artículo Décimo Segundo: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Artículo Décimo Tercero: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los arts. 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades, hasta su cancelación. Artículo

Décimo Cuarto: A todos los efectos legales los socios someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.". Por Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 24/06/2020 se designan como Gerentes al Sr. Pestaña Walter Mario, DNI 20.341.506, CUIL 20-20341506-1 y a la Sra. D'Alessandro Fabiana Marcela, DNI 21.890.713, CUIL 27-21890713-5, ambos con domicilio legal en Catamarca 933 piso 6°, depto. "A" de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., los cuales actuarán en forma indistinta. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria del 26.02.2020 y Reunión de Gerencia de distribución de cargos de la misma fecha se resolvió designar a la siguiente Gerencia - Gerente Presidente: Rómulo Souza Santana; Gerente Vicepresidente: Edson de Araujo; Gerentes Titulares: Fernando Luis Inocente, Pablo Ramón Ons, y Valeria Paula Krause; Gerentes Suplentes: Agustín Julio Amadeo y Fabián Muschietti. Los gerentes designados constituyeron domicilio en Saavedra 2251, Ricardo Rojas, Provincia de Buenos Aires. Manuel Kiguel T° 134, F° 491 C.P.A.C.F. Autorizado por Acta de Reunión de Socios del 26.02.2020. Manuel Kiguel, Abogado Patrocinante.

CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria del 29/05/2020 designó a los siguientes: Presidente: Rios, Santiago; nac. . 29/10/1982, 37 años, DNI 29.872.132 CUIL/CUIT 20-29872132-6, Domicilio: Ruiz Huidobro 3820 Dpto. 6, CABA, Argentino, empleado, Casado. Vicepresidente: Vazquez, Daniel nac. . 17/11/1957, 62 años, DNI 13.216.370, CUIL/CUIT 20-13216370-8, Domicilio: La Calandria 1765, Villa Adelina, San Isidro, Prov. de Bs. As., Argentino, Ingeniero Mecánico, Estado Civil: Casado. Directora Titular: Iriarte, Silvia Emilce; nac. . 20/07/1959, 60 años, DNI 13.063.842 CUIL/CUIT 27-13063842-8 Domicilio: Castelli 476, Tigre, Prov. de Bs. As., Argentina, Empleada, Estado Civil: Casada. Director Titular: Recalde, Ruben Enrique nac. . 19/12/1947, 71 años, DNI 8.269.241, CUIL/CUIT 20-08269241-0, Domicilio: Monasterio 1969, Vicente López, Prov. de Bs. As., Argentino, Contador Público, Estado Civil: Casado. Director Titular: Freitas, Luis Antonio, nac. . 16/04/1971, Edad: 49 años, DNI 22.201.763, CUIL/CUIT 20-22201763-8, Domicilio: Int. Arnoldi 401 T: 4 2° "E" Barrio Infico, San Fernando, Prov. de Bs. As., Argentino, Empleado Público, Estado Civil: Casado. Director Suplente: Galera, Martin Daniel, nac. 15/06/1974, 45 años, DNI 23.969.298, CUIL/CUIT 20-23969298-3, Domicilio: Constitución 1465 9° "A", San Fernando, Prov. de Bs. As., Argentino, Empleado Estado Civil: Divorciado; Director Suplente: Zazzali, Cesar Ruben, nac. 05/12/1943, 76 años, DNI 4.420.908, CUIL/CUIT 20-04420908-0, Domicilio: Mendoza 5553, C.A.B.A., Argentino, Industrial Jubilado, Casado; Director Suplente: Cornejo Gonzalo, nac. 08/12/1975, 43 años, DNI 25.021.967 CUIL/CUIT 23-25021967-9 ; Domicilio: General Arias 2090, San Fernando, Prov. de Bs. As., Argentino, Empleado, Soltero; Fiscalizador Titular: Vornetti, Marcelo Raul, nac. 14/01/1965, 55 años; DNI 17.306.094, CUIL/CUIT 20-17306094-8, Domicilio: Berutti 2077, Localidad y Partido: San Fernando, Prov. de Bs. As., Argentino, Contador Público, Casado.: Fiscalizador Titular: Agustoni Hernan, nac. . 4/12/1940; 79 años, DNI 4.366.060, CUIL/CUIT 20-04366060-9, Domicilio: Paraná 1195 2° A, C.A.B.A. Argentino, Abogado, Casado; Fiscalizador Titular: Corgo, Hector Gustavo, nac. 09/09/1952, 67 años, DNI 10.577.390; CUIL/CUIT 20-10577390-1, Domicilio: Av del Libertador 2260, San Fernando, Prov. de Bs. As., Argentino; Profesión: Contador Público, Viudo. Fiscalizadora Suplente: Mellano María Eugenia, nac. 18/02/1964; 55 años, DNI 16.522.737, CUIL/CUIT 27-16522737-4, Domicilio: Belgrano 1938, San Fernando, Prov. de Bs. As., Argentina, Abogada, Casada: Fiscalizador Suplente: Espigares Moreno, Cesar Augusto Enrique, nac. 15/07/1960, 59 años, DNI 14.062.011, CUIL/CUIT 20-14062011-5, Domicilio: Eduardo Costa 1850/1860, Localidad: Martinez, -San Isidro, Provincia: Prov. de Bs. As., Argentino, Ingeniero, Estado Civil: Casado; Fiscalizadora Suplente: Chornichan, Susana Margarita; nac. 29/05/1934, 85 años, DNI 0.987.532, CUIL/CUIT 27-00987532-3, Domicilio: Pte. Manuel Quintana 49, piso 7° "D" CABA, Argentina, Jubilada, Viuda. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

BALANCEADOS LOBERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2020. 1.- Leandro Anton, 03/02/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Roca N° 162, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.156.797, CUIL/CUIT/CDI N° 20311567978, Leonardo Guillermo Rowark Echenique, 01/05/1983, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Piñero N° 74, piso Lobería, Lobería, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.197.816, CUIL/CUIT/CDI N° 20301978163, Gabriela Paola Lopez, 12/10/1986, Soltero/a, Argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Sarmiento Piso Lobería, Lobería, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.129.280, CUIL/CUIT/CDI N° 27321292807. 2.- "Balanceados Lobería S.A.S.". 3.- Roca N° 162, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 90000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Anton con domicilio especial en Roca N° 162, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriela Paola Lopez, con domicilio especial en Roca N° 162, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica